



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miralindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017



L CXP 210

Fecha: 16/08/2024 Fecha Expedición: 16/08/2024 16:07:13

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: N012/101655

Fecha Alta Fra: 16/08/2024 16:06:59

CLIENTE	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	15/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

DATOS DEL VEHÍCULO		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2024	Línea: Captur (HHA)	Referencia: CAPTUR ZEN 1.6 MT...
Clase: CAMIONETA	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1598
Motor: H4MJ759Q245084	CapacidadDP: 5	Nº Puertas: 5
Chasis: 93YRHAW19RJ670279		Versión: CAPTUR ZEN 1.6 MT - .
VIN: 93YRHAW19RJ670279		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131293		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	88.805.117,00
Subtotal	88.805.117,00
IVA(s/88.805.117,00)	19,000 % 16.872.972,23
Impuesto al Consumo(s/88.805.117,00)	8,000 % 7.104.409,36
Exentos	0,41
Total Factura	112.782.499

CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#S15-01-02-001;131293;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

CARRO,

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retencion de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000830002634000101655



CUFE:
b767b24effbd8e79c3ffe1d33f41baf108c6ee973340ec9fc182f923e
c2da239aee43523e066a722cd74ae7c1659eae7

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lídera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la firma de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciere uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden de pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar con el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la sostiene LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la aplicación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)770998352254(8020)0000083000263400010

1655



CUFE:
b767b24effbd8e79c3ffe1d33f41baf108c6ee973340ec9fc182f923e
c2da239aee43523e066a722cd74ae7c1659eae7

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

[< Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

b767b24effbd8e79c3ffe1d33f41baf108c6ee973340ec9fc182f923ec2da239aee43523e066a722cd74
ae7c1659eae7

Factura electrónica

Serie: N012

Folio: 101655

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 16-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=b767b24effbd8e79c3ffe1d33f41baf108c6ee973340ec9fc182f923ec2da239aee43523e066a722c](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,872,972

Total: \$112,782,499

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

b767b24effbd8e79c3ffe1d33f41baf108c6ee973340ec9fc182f923ec2da239aee43523e066a722cd74ae7c1659eae7

Número de Factura: N012-101655

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 16/08/2024

Medio de Pago: Transferencia Crédito

Fecha de Vencimiento: 15/10/2024

Orden de pedido: 131293

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC

Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE

Nit del Emisor: 830004993

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-15

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: 1707270

Actividad Económica: 4511

Teléfono / Móvil: 3999999999

Correo: facturaelectronica@casatoro.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: 11 102 58 IN1

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 3143396183

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HHA2BVMFH2OBD Modelo: Captur (HHA) CAPTUR ZEN 1.6 MT Año del Modelo: 2024 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 93YRHAW19RJ670279 Clase: CAMIONETA Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: H4MJ759Q245084 Cilindraje: 1598,00	NIU	1,00	\$ 88.805.117,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.872.972,23	19,00	\$ 7.104.409,36	8,00	\$ 88.805.117,00

Notas Finales

131293

#\$15-01-02-001;131293;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016552024-08-1616:07:02-05:0088805117.000116872972.23047104409.36030.00112782498.59830004993830002634dda5ed7785f44b5
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

Datos Totales



Documento generado el:
16/08/2024 16:07:13
Documento validado por la DIAN:
16/08/2024 16:07:14
XML Generado por:
Software Propio
330094993
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	88.805.117,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	88.805.117,00
IVA	16.872.972,23
INC	7.104.409,36
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	23.977.381,59
Total neto factura (=)	112.782.498,59
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 112.782.498,59

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

CIÓN CASATORO S.A. BIC

RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA

😊 ↩ Responder ↶ Responder a todos → Reenviar 🗑 📅 ⋮

ra: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. María Alejandra Romero Rosales

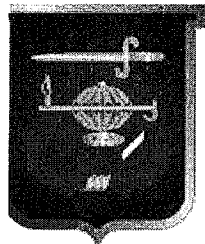
Mié 18/09/2024 16:04

TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martinez Caro

en día,

por medio de la presente, se aprueba factura N012/101655 por un valor de \$112.782.499 y factura N012/101656 por un valor de \$112.782.499 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso .

cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

↩ Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar

CIÓN CASATORO S.A. BIC

LUIS HERNANDO CORTES LEON



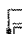






😊 Responder ↶ Responder a todos ↷ Reenviar 🗑️ 📄 ⋮

a: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosales

Mar 20/08/2024 9:07

: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martinez Caro

ancia alta

 13baa1ed41a3500fbb29a996... 689 KB	 4b3e0f078e1726f31dbe434a... 687 KB	 a8d14b83488061a0659e869... 686 KB	 b45170ad195a61599d5e940... 687 KB
 5e991a4021faa830b0784960... 687 KB	 d1b00c61ea01143c4e81d323... 684 KB	 1349c59298f9bf474493c51af... 683 KB	 57c16dd8b2a7826347d8553... Descargado
 b767b24effbd8e79c3fe1d33... Descargado			

9 archivos adjuntos (6 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ↓ Descargar todo

en día,

mito Facturas cargadas en SIIF NACIÓN de CASATORO S.A. BIC solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se rueba o rechaza.

iedo atento



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGÜE: Zona Industrial Mirolindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017

Fecha: 16/08/2024 Fecha Expedición: 16/08/2024 16:17:07

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: N012/101656

Fecha Alta Fra: 16/08/2024 16:16:31

CLIENTE	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá NIT 8300026341 Telf.: 3143396183 Tipo Documento: NIT Cod. Cliente: 455410 E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda Tipo forma de pago: Giro Medio de pago: Licitación 60 días Fecha Vencimiento: 15/10/2024 Vendedor: CAROLINA VELASCO OSPINA	

DATOS DEL VEHÍCULO		
Marca: Renault Modelo: 2024 Clase: CAMIONETA Motor: H4MJ759Q245621 Chasis: 93YRHAW19RJ670293 VIN: 93YRHAW19RJ670293 Su Referencia: 131293	Color: GRIS CASSIOPEE Línea: Captur (HHA) Combustible: Gasolina CapacidadDP: 5	Servicio: Oficial Referencia: CAPTUR ZEN 1.6 MT Cilindraje: 1598 Nº Puertas: 5 Versión: CAPTUR ZEN 1.6 MT - Tipo Carrocería: WAGON

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	88.805.117,00
Subtotal	88.805.117,00
IVA(s/88.805.117,00)	19,000 % 16.872.972,23
Impuesto al Consumo(s/88.805.117,00)	8,000 % 7.104.409,36
Exentos	0,41
Total Factura	112.782.499

CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#S15-01-02-001;131293;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

CARRO 2

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010
1656



CUFE:
57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab5202c11c6150cf8edc1b
a29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lídera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden de pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar con el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)770998352254(8020)0000083000263400010
1656



CUFE:
57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab520c11c6150cf8edc1b
a29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N° 18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

[< Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab5202c11c6150cf8edc1ba29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1

Factura electrónica

Serie: N012

Folio: 101656

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 16-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab5202c11c6150cf8edc1ba29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1">trackId=57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab5202c11c6150cf8edc1ba29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,872,972

Total: \$112,782,499

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

57c16dd8b2a7826347d8553ed682a68c755ab5202c11c6150cf8edc1ba29433c7bc206deb246ff0d952195707f61acd1

Número de Factura: N012-101656

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 16/08/2024

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Fecha de Vencimiento: 15/10/2024

Orden de pedido: 131293

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC

Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE

Nit del Emisor: 830004993

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-15

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: 1707270

Actividad Económica: 4511

Teléfono / Móvil: 3999999999

Correo: facturaelectronica@casatoro.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: 11 102 58 IN1

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 3143396183

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HHAE2BVMPH2OBD Modelo: Captur (HHA) CAPTUR ZEN 1.6 MT Año del Modelo: 2024 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 93YRHAW19RJ670293 Clase: CAMIONETA Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: H4MJ759Q245621 Cilindraje: 1598,00	NIU	1,00	\$ 88.805.117,00 \$	0,00 \$	0,00 \$	\$ 16.872.972,23	19,00	\$ 7.104.409,36	8,00	\$ 88.805.117,00

Notas Finales

131293

#\$15-01-02-001;131293;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016562024-08-1616:16:35-05:0088805117.000116872972.23047104409.36030.00112782498.59830004993830002634dda5ed7785f44b5
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

Datos Totales



Documento generado el:
16/08/2024 16:17:07
Documento validado por la DIAN:
16/08/2024 16:17:07
XML Generado por:
Software Propio
830004993
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	88.805.117,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	88.805.117,00
IVA	16.872.972,23
INC	7.104.409,36
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	23.977.381,59
Total neto factura (=)	112.782.498,59
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 112.782.498,59

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

ÓN CASATORO S.A. BIC

LUIS HERNANDO CORTES LEON

a: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. María Alejandra Romero Rosales

TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. María Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martinez Caro

Reenviar Responder a todos Responder

Mar 20/08/2024 9:07

ancia alta

- 13baa1ed41a3500fbb29a996... 689 KB
- 4b3e0f078e1726f31dbe434a... 687 KB
- a8d14b83488061a0659e869... 686 KB
- b45170ad195a61599d5e940... 687 KB
- 5e991a4021faa830b0784960... 687 KB
- d1b00c61ea01143c4e81d323... 684 KB
- 1349c59298f9bf474493c51af... 683 KB
- 57c16dd8b2a7826347d8553... Descargado
- b767b24effbd8e79c3ffe1d33... Descargado

9 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Descargar todo

en día,

mito Facturas cargadas en SIIF NACIÓN de CASATORO S.A. BIC solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se rueba o rechaza.

iedo atento

JIÓN CASATORO S.A. BIC

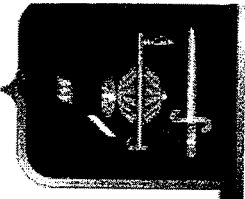
: RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA

ra: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. María Alejandra Romero Rosales

; TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. María Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martínez Caro
Jen día,

Or medio de la presente, se aprueba factura N012/101655 por un valor de \$112.782.499 Y factura N012/101656 por un valor de \$112.782.499 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso.

rcialmente,



Escuela Superior de Guerra
General Rafael Reyes Prieto
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia



Responder



Responder a todos



Reenviar



Mié 18/09/2024 16:04

Responder



Responder a todos



Reenviar



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-26/58Línea de Atención y Servicio (001) 756 0025 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura	A012/102066	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410)
Fecha Factura	16/08/2024	CARRERA 11 102 58 IN1 -
Fecha Alta Fra	16/08/2024 16:22:08	11001-Bogotá, D.c.
Tipo forma de pago	Giro	Bogotá
Forma de pago	Crédito a clientes 60 días	
NIT	8300026341	
Su Referencia		
Fecha Vencimiento	15/10/2024	
Fecha Expedición	16/08/2024 16:22:17	

Marca Renault	Color GRIS CASSIOPEE	Placa
Modelo Captur (HHA) CAPTUR ZEN 1.6 MT .		VIN 93YRHAW19RJ670293

Detalle Factura

#\$15-01-02-001;131293;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREPAGADO 1 AÑO/10 MIL KM + 2 AÑOS/20 MIL KM + 3 AÑOS/30 MIL KM + 4 AÑOS/40 MIL KM + 5 AÑOS/50 MIL KM (LO PRIMERO QUE OCURRA)
93YRHAW19RJ670279 93YRHAW19RJ670293

Base Imponible	5.463.554
Base Exenta	0
Base no Sujeta	0
	0
Total	1.038.075
Impuestos	

TOTAL \$ 6.501.629

MTTO 1-2

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001255 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
Actividad Económica CIIU 9609(415)7709998352254(8020)0000083000263400010
2066CUFE:
794d2ce70f1c44ceeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1a
c9af0a65d0f0858c419008243aa5c9c1a2e7881Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A012 Desde N°101107 Hasta N°200000.Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8



BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carrera 11 N° 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N° 72-24
 IBAGUÉ: Zona Industrial Miroldo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (801) 750 0025 - #541 - www.casatoro.com
 F-RN-01V05 01-2017

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura A012/102066
 Fecha Factura 16/08/2024

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL
 REYES PRIETO" (455410)
 CARRERA 11 102 58 IN1 -
 11001-Bogotá, D.c.
 Bogotá

Desglose de impuestos

Impuesto	B.I	%	Val.Impto.
IVA General	5.463.554	19,000	1.038.075

Total Factura
 seis millones quinientos un mil seiscientos veintinueve pesos

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución ODI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 9699



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010
 2066



CUFE:
 794d2ce70f1c44ceeeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1a
 c9af0a65d0f0858c419008243aa5c9cia2e7881

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
 N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
 18 Meses, Prefijo A012 Desde N°101107 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
 Lidera América SAS, NIT 901048398-1

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

794d2ce70f1c44ceeeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1ac9af0a65d0f0858c419008243a
a5c9c1a2e7881

Factura electrónica

Serie: A012

Folio: 102066

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 16-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=794d2ce70f1c44ceeeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1ac9af0a65d0f0858c419008243a5c9c1a2e7881">trackId=794d2ce70f1c44ceeeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1ac9af0a65d0f0858c419008243a5c9c1a2e7881](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,038,075

Total: \$6,501,629

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica


Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

Valida NIT

Notificación 

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación 

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFÉ :
794d2ce70f1c44ceeb1b2f30ce40a610a7093027da3f65db6d5f6d1ac9af0a65d0f0858c419008243aa5c9c1a2e7881

Número de Factura: A012-102066
Fecha de Emisión: 16/08/2024
Fecha de Vencimiento: 15/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido: 93YRHAW19RJ670279
93YRHAW19RJ670293
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE
Nit del Emisor: 830004993
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4511

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: 1707270
Teléfono / Móvil: 3999999999
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830002634
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: 11 102 58 IN1
Teléfono / Móvil: 3143396183
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		#15-01-02-001131293facturacionelectronica@esdeg.edu.co#CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREPAGADO 1 AÑO/10 MIL KM + 2 AÑOS/20 MIL KM + 3 AÑOS/30 MIL KM + 4 AÑOS/40 MIL KM + 5 AÑOS/50 MIL KM (LO PRIMERO QUE OCURRA)93YRHAW19RJ670279 93YRHAW19RJ670293 Clase: CAMIONETA Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasaje	NIU	1,00	\$ 5.463.554,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.075,26	19,00			\$ 5.463.554,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Factura Electrónica	93YRHAW19RJ670279 93YRHAW19RJ670293	

Notas Finales

93YRHAW19RJ670279 93YRHAW19RJ670293

A0121020662024-08-1616:22:09-05:005463554.00011038075.26040.00030.006501629.2683000499383000263481b8a87de09f70f8be915bha5848a98c75a3401f859a5f439d466fd00d8dfc011

Datos Totales



Documento generado el:
16/08/2024 16:22:17
Documento validado por la DIAN:
16/08/2024 16:22:18
XML Generado por:
Software Propio
830004993
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.463.554,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.463.554,00
IVA	1.038.075,26
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.038.075,26
Total neto factura (=)	6.501.629,26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 6.501.629,26

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 101107

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19



CASATORO S.A. BIC

NIT: 830,004,993-8

BOGOTÁ: Av. Américas N.º 50-40 | Cra 11 N.º 94º-34

| Cra 57 N.º 72-24 | Cra 86 N.º 51-88

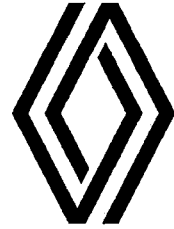
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroindo

VILLAVICENCIO: Cra 33 N.º 15-28/58

Línea de atención (601) 7569025 // #541

nuestrocliente.especial@casatoro.com

www.renault.Casatoro.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura: R012/105226
Fecha Factura: 10/09/2024
Fecha Alta Fra.: 10/09/2024 13:37:02
Fecha Vencimiento: 9/11/2024
Tipo forma Pago: Giro
Forma Pago: Licitación 60 días
Fecha Expedición: 10/09/2024 13:37:09
Teléfono: 3143396183
Bodega: Boutique RN Avenida Ciudad de Cali (196)
Remisión: REI/1703/2024
Vendedor: CAROLINA VELASCO OSPINA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES
PRIETO" (455410)
NIT: 8300026341
CARRERA 11 102 58 IN1
Bogotá, D.c.
11001-Bogotá, D.C.

Dirección Envío CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

Línea	Referencia	Descripción	Localización	Cant.	Uds.	Precio	(%)Dto.	(%)IVA	Valor
1	RNL/7711767925	ALARMA TT PLUG PLAY	Bodega 196	2,00	Uds	323.834,45	0,000	19,000	647.668,90
2	RNL/7711649500	PELICU NCERAMICA 20	Bodega 196	4,00	Uds	161.917,31	0,000	19,000	647.669,24
3	RNL/7711980066	POLARIZA NCARBONØ 20	Bodega 196	4,00	Uds	161.917,31	0,000	19,000	647.669,24
Total Líneas: 3									

Observaciones

CAPTUR ZEN 1.6 MT (HHAE2BVMPH20BD) - . - 2024 - . 2024 93YRHAW19RJ670279
CAPTUR ZEN 1.6 MT (HHAE2BVMPH20BD) - . - 2024 - . 2024 93YRHAW19RJ670293

Impuesto	Valor IVA	Val. imppto.
IVA General	19,000 %	369.171,40

Total Tasas	Total Portes	Total Embalajes	Dto. Aplicado	Total B.I.	Total Impuesto	Total Factura
0,00	0,00	0,00	0,00	1.943.007,38	369.171,40	2.312.179

Total Factura

Dos millones trescientos doce mil ciento setenta y nueve pesos

Conforme Cliente:

ACCESORIOS 2-2

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.
Actividad Económica CIIU 4530



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010
5226



CUFE:

2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc9
6f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

GARANTÍA DE REPUESTOS/ACCESORIOS/REPARACIÓN: Los repuestos comercializados por la EMPRESA en mostrador, tienen una garantía de tres (3) meses, salvo que en algunas piezas específicas el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega al cliente. La garantía de la reparación (mano de obra) es de tres (3) meses, salvo que en algunos servicios el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega del vehículo previa reparación. Las llantas tendrán garantía directa del fabricante de las mismas. No obstante, LA EMPRESA colaborará en la gestión del reclamo ante éste. Si el repuesto/accesorio y/o servicio, fue adquirido a través de la tienda en línea, plataforma electrónica, páginas web, aplicativos móviles y redes sociales, en virtud del comercio electrónico, aplican los términos y condiciones informados en la página del oferente en cumplimiento de Ley 527 de 1999, capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, Decreto 587 de 2016 que reglamenta el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011 y las presentes condiciones e información: **NO ESTÁ CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA:** Se excluyen de la garantía los repuestos o accesorios instalados fuera del concesionario y/o taller autorizado de la marca y/o de la empresa. Daño o corrosión debido a accidentes de tránsito, maltrato, alteraciones o modificaciones por parte del cliente. Daños producto de una instalación inadecuada. Piezas de desgaste o mantenimiento, las que menciono cada carta de garantía o manual de usuario, cuando sean reemplazadas como mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione correctamente a menos que exista un obvio defecto de material o manufactura. (Se entiende como piezas de mantenimiento y/o de desgaste sin limitarse a fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de combustible, bandas, pastillas de freno, discos de embrague, cauchos de cuchillas limpia brisas). Piezas averiadas como consecuencia de la falta de mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione adecuadamente (estas instrucciones aparecen en el manual del propietario). Que el odómetro haya sido alterado. Repuestos sin datos de prueba de la fecha de instalación en el concesionario o taller autorizado. Para obtener el servicio de garantía: Debe tener en cuenta las características de cada accesorio o repuesto y si el mismo fue objeto de montaje en un vehículo puede requerirse del ingreso del vehículo al servicio técnico para proceder al diagnóstico y validar la procedencia de la garantía del repuesto. En caso de garantía de la reparación debe conservar la cotización, la orden de trabajo del montaje o cambio del repuesto/ accesorio objeto de la solicitud de garantía, necesarios para determinar los datos de la venta y se pueden aportar solo si los posee; Se debe determinar la información completa del cliente (nombre, documento de identificación, dirección, teléfono) y del vehículo (serie, chasis, kilometraje, placas). La empresa tomará un periodo prudencial para las pruebas técnicas de verificación de la misma (aproximadamente quince (15) días hábiles contados a partir de solicitud escrita o verbal de la garantía) y se informará al cliente si da lugar o no a la aplicación de la misma. Responsabilidad Limitada: La Responsabilidad Limitada de la Empresa bajo esta garantía se limitará únicamente a la reparación o al reemplazo de piezas defectuosas, por lo tanto no cubrirá daños incidentales o consecuentes derivados de la privación de usar el vehículo, pérdidas de tiempo incluyendo el tiempo de diagnóstico y reparación, tiempos de viaje, costos de alojamiento, honorarios legales, gastos de transporte, o demás pérdidas o daños de bienes personales o comerciales, daño emergente o lucro cesante. **ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas o lavado de activos; b) Mi actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que represento es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal. c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin. d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de mi actividad profesional no incurriré en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia me obligo a responder frente a LA EMPRESA y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones, e) Me obligo a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales. f) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas dedicadas a actividades ilícitas. g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectuado de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autorizo de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarden, usen, almacenen, recolecten, transfieran a nivel nacional y realice el tratamiento de mis datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; g) Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación -GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También hacemos uso de esta información para mejorar nuestra tienda online y nuestra plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en nuestro sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones en nuestro nombre. m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. n) El control y la prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declaro que he sido informado y he autorizado previamente de: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, c) Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales del VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado, verificado y he recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito. **ENTREGA DE CONDICIONES:** Declaro que he recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio. **DECLARACIÓN:** Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 1480 de 2011, el Capítulo 32 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el numeral 1.2 y 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Firmado el presente documento EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran en este documento, de la carta (certificado) garantía de reparación y de la garantía de la pieza de recambio. Así mismo, manifiesta que fueron aclaradas sus dudas respecto de los términos aquí contenidos.

Nota especial de Marca Volkswagen: Las partes, accesorios y/o Economy Parts originales de marca Volkswagen con excepción de las piezas de mantenimiento y desgaste, cuentan con una garantía limitada de fábrica de 2 años a partir de su entrega sin límite de kilometraje por defectos de material o calidad. Para poder solicitar la garantía limitada deberá presentar la parte, pieza o accesorio instalado directamente en el vehículo e ingresar al servicio técnico autorizado de la marca Volkswagen, el taller realizará el diagnóstico con el fin de determinar la causa de la condición técnica reportada y en caso de procedencia dar cumplimiento a la garantía bajo el procedimiento del importador.

Nota especial de Marca BYD: **Responsabilidad limitada adicional marca BYD:** No está cubierto por garantía de fábrica ni hace parte de la venta del vehículo los elementos adicionales que sean necesarios para el funcionamiento del vehículo, por lo que se aclara que el bien que usted adquiere es únicamente el vehículo eléctrico descrito en la presente orden de pedido; El comprador reconoce que debe adquirir por su cuenta, riesgo y a su costa el cargador para el vehículo eléctrico así como realizar la obra civil y adecuaciones necesarias para la estación de carga doméstica, por lo tanto, el VENDEDOR no responde por el suministro, comercialización, venta y/o alquiler de los cargadores para el vehículo eléctrico que adquiere ni de los demás elementos para la carga del vehículo, por lo anterior, se aclara y el COMPRADOR acepta que el VENDEDOR no será responsable por los actos u omisiones, daños o perjuicios que la adquisición de los bienes o la prestación del servicio genere para el mantenimiento de los elementos adicionales para la puesta en funcionamiento del vehículo tales como sin limitarse a cargadores, obras civiles y que le puedan ocasionar daños al COMPRADOR, sus bienes, terceros o al mismo vehículo. La presente exención de responsabilidad aplica con independencia de que el COMPRADOR adquiera dichos productos o servicios con proveedores referenciados o no por EL VENDEDOR. Si con ocasión a la venta del producto el VENDEDOR referencia bienes o servicios de terceros con el fin de brindar una solución de movilidad complementaria como por ejemplo y sin limitarse a cargadores, instalaciones y adecuación de estaciones de carga doméstica, entre otros, el comprador reconoce que la garantía de dichos bienes o servicios estarán a cargo del tercero que los provee. Finalmente, el COMPRADOR se compromete a informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL ASESOR

C.C.

C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010
5226



CUFE:
2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8abc9
6f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CASATORO S.A. BIC

NIT: 830,004,993-8

BOGOTÁ: Av. Américas N.º 50-40 | Cra 11 N.º 94ª-34

| Cra 57 N.º 72-24 | Cra 86 N.º 51-88

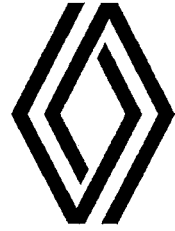
IBAGUÉ: Zona Industrial Mírolindo

VILLAVICENCIO: Cra 33 N.º 15-28/58

Línea de atención (601) 7569025 // #541

nuestrocliente.especial@casatoro.com

www.renault.casatoro.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura R012/105226
Fecha Factura 10/09/2024
Fecha Alta 10/09/2024 13:37:02
Fra.

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DOI-032117 del 25 de octubre de 2019.
Actividad Económica CIIU 4530



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010
5226



CUFE:

2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc9
6f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010
5226



CUFE:
2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc9
6f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc96f9bb8b8fb5997195c5d72c178
7a74377c85b36

Factura electrónica

Serie: R012

Folio: 105226

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 10-09-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc96f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36\)">](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$369,171

Total: \$2,312,179

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2e73c31bf1e4c57f66a45c7161d029c2aa83805a8ca0de529ec8acbc96f9bb8b8fb5997195c5d72c1787a74377c85b36
Número de Factura: R012-105226
Fecha de Emisión: 10/09/2024
Fecha de Vencimiento: 09/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE
Nit del Emisor: 830004993
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4511
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: 1707270
Teléfono / Móvil: 3999999999
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830002634
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: 11 102 58 IN1
Teléfono / Móvil: 3143396183
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		ALARMA TT PLUG PLAY	NIU	2,00	\$ 323.834,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 123.057,09	19,00			\$ 647.669,90
2		PELICU NCERAMICA 20	NIU	4,00	\$ 161.917,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 123.057,16	19,00			\$ 647.669,24
3		POLARIZA N CARBONO 20	NIU	4,00	\$ 161.917,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 123.057,16	19,00			\$ 647.669,24

Notas Finales

CAPTUR ZEN 1.6 MT (HHAEB2BVMPH2OBD) - . - 2024 - . 2024 93YRHAW 19RJ670279CAPTUR ZEN 1.6 MT (HHAEB2BVMPH2OBD) - . - 2024 - . 2024 93YRHAW 19RJ670293
R0121052262024-09-1013:37:03-05:001943007.3801369171.40040.00030.002312178.788300049938300026343d90467e5771d5bd39e5c4445c59ae01659aecc24a3e8e0194f9c9d857350cd1

Datos Totales



Documento generado el:
10/09/2024 13:37:09
Documento validado por la DIAN:
10/09/2024 13:37:10
XML Generado por:
Software Propio
330004993
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.943.007,38
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.943.007,38
IVA	369.171,40
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	369.171,40
Total neto factura (=)	2.312.178,78
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.312.178,78

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 102909

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

RE: FACTURACIÓN CASA TORO

Desde CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Fecha Lun 16/09/2024 14:17

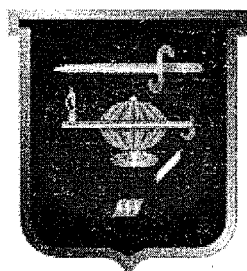
Para PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

CC TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura R012/105227 por un valor de \$ 9.248.718,00 Y factura R012/105226 por un valor de \$2.312.179 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso .

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 9:20

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Cc: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

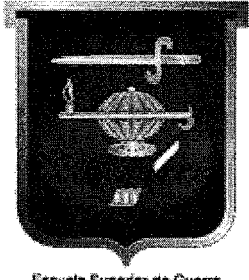
Asunto: FACTURACIÓN CASA TORO

Buen día,

Remito Facturas cargadas en SIF NACIÓN de CASA TORO solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

PS. Luis Hernando Cortés León

Sección Administrativa y Presupuesto

Correo: luis.cortes@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3134114355

www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia



CIÓN CASATORO S.A. BIC

LUIS HERNANDO CORTES LEON

Responder Responder a todos Reenviar

Asunto: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosales

Miércoles 21/08/2024 15:54

CC: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martinez Caro

Importancia alta

- 9e68481291975d47ba87a3e... 594 KB
- 39eea6b8d630a97387694c30... 591 KB
- e78586fd59a1f79b105eabdc... 593 KB
- 794d2ce70f1c44ceeeb1b2f30... 593 KB
- 1e15ac71f187369f62a2d2da... 704 KB

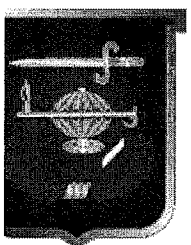
5 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Descargar todo

Buen día,

Adjunto Facturas y nota crédito cargadas en SIF NACIÓN de CASATORO S.A. BIC solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio confirmar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



PS. Luis Hernando Cortés León
 Sección Administrativa y Presupuesto
 Correo: luis.cortes@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3134114355
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto

CIÓN CASATORO S.A. BIC

F. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA

😊 ↩ Responder ↶ Responder a todos ↷ Reenviar 🗉 📄 ...

ira: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosaes

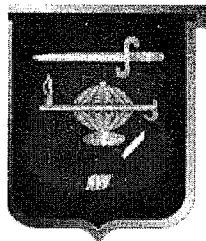
Mié 18/09/2024 16:12

D. TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; PS. Daniel Martinez Caro

uen día,

or medio de la presente, se aprueba factura A012/102066 por un valor de \$6.501.629 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso .

ordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

NIT. 830004993-8

ENTREGA VEHICULOS ORDENES DE COMPRA 131296/131293

El suscrito abajo firmante en calidad de representante de CASATORO S.A. BIC, identificada con Nit. No. 830004993-8, presento cuadro fechas de entrega de las ordenes en mención:

23/08/2024	93YRHAW19RJ670279	Captur (HHA)	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ391
23/08/2024	93YRHAW19RJ670293	Captur (HHA)	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ392
23/08/2024	9FBHJD400SM020748	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ393
23/08/2024	9FBHJD404SM043465	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ394
23/08/2024	9FBHJD402SM043464	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ395
23/08/2024	9FBHJD400SM043463	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ386
23/08/2024	9FBHJD409SM019775	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ387
23/08/2024	9FBHJD407SM019774	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ398
23/08/2024	9FBHJD405SM019773	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ399
2/09/2024	9FBHJD408SM047082	Duster	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	8300026341	NGQ390

Cordialmente,

Firma

Nombre: CAROLINA VELASCO OSPINA
ASESORA COMERCIAL
AREA DE LICITACIONES
CASATORO S.A. BIC

Se expide a los 16 días del mes

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE RANGOS CORPORALES ENTENDIDOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2024 MES 08 DIA 22
 VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO 2024 MES 08 DIA 23 HASTA LAS 2359 HORAS DEL AÑO 2025 MES 08 DIA 22



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 15651501831110		PLACA No. NGQ392	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VÁTOS 1598	MODELO 2024
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LINEA VEHICULO CAPTUR	CARROCERIA WAGON			
No. MOTOR H4MJ759Q245621	No. CHASIS ó No. SERIE 93YRHAW19RJ670293	No. VIN 93YRHAW19RJ670293	CAPACIDAD TON. 0.00			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3143396183	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300026341	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C.	
CODIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C.		
TARIFA 221	PRIMA SOAT \$ 677800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 352400	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 701,68 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 1092300						
FIRMA AUTORIZADA 						

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT; las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032592681

PLACA NGQ392	MARCA RENAULT	LÍNEA CAPTUR	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR GRIS CASSIOPEE	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR H4MJ759Q245621	REG N	VIN 93YRHAW19RJ670293	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93YRHAW19RJ670293	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA		IDENTIFICACIÓN NIT 830002634	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
| 04/09/2023 5

482023000539472

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

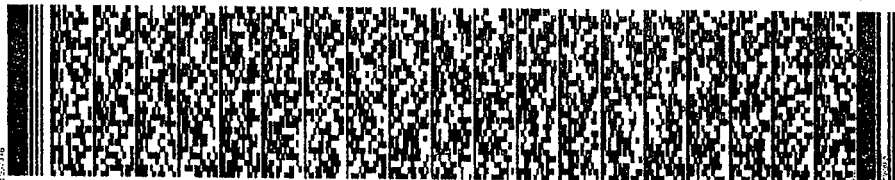
FECHA VENCIMIENTO

26/08/2024

26/08/2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT10000084893

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE GANOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DIA 2024-08-22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA 2024-08-23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA 2025-08-22
--	--	---



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501831090	NGQ391	CAMPEROS O CAMIONE*	OFICIAL	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARRROCERIA
5	LINEA VEHICULO	CAPTUR	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS y No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
H4MJ759Q245084	93YRHAW19RJ670279	93YRHAW19RJ670279	0.45

APellidos y Nombres del Tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	3143396183	NIT	8300026341	BOGOTA D.C

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FÓRMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSTCA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
221	\$ 677800	\$ 352400	\$ 2100	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	263,13 ¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	

TOTAL A PAGAR
\$ 1032300

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fósuga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos.

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032592664

PLACA NGQ391	MARCA RENAULT	LÍNEA CAPTUR	MODELO 2024
CLINDRADA CC 1.598	COLOR GRIS CASSIOPEE	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR H4MJ759Q245084	REG N	VIN 93YRHAW19RJ670279	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93YRHAW19RJ670279	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA		IDENTIFICACIÓN NIT 830002634	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

482023000500762

|

22/08/2023

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

26/08/2024

26/08/2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT10000084894



RADICADO No.117268/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Septiembre 18 de 2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 131293

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001				
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024				
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88				
RP (Registro Presupuestal) No.	53024 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$234.378.806,34				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 2 - CAMIONETA RENAULTCAPTUR ZEN 4X2 - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL CON TREINTA Y CINCO PESOS \$233.030.035,00				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	01	03/09/2024	Accesorios	Esta adición se sustenta en el hecho de que durante la ejecución de la orden de compra se evidenció la necesidad de realizar la instalación de 14 películas faltantes para los vehículos

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

		<p>adquiridos dentro de la orden de compra 131293 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la estructuración dual plan de necesidades, no obstante, una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidad= compras fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos.</p>
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>REDUCCION</p>	<p>DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 234.378.806,34</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>		<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a

programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregada 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;</p>
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORISA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.40.852
DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 23.303.004	25/07/2024	26/06/2025
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 1.651.502	26/12/2024	26/12/2026
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOBIENES	\$ 23.303.004	26/12/2024	26/12/2026

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$23.437.880,63	25/07/2024	26/06/2025
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.718.940,32	26/12/2024	26/12/2026
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$23.437.880,63	26/12/2024	26/12/2026

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

3. PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

4. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios , así:

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
N012/101655	16/08/2024	01	18/09/2024
N012/101656	16/08/2024		
A012/102066	16/08/2024		
R012/105226	10/09/2024		

Facturas: N012/101655-N012/101656

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6 MT PLACA NGQ-392	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$ 112.782,499	X	
2	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6 MT PLACA NGQ-391	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$ 112.782,499	X	

Facturas: A012/102066

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	2	\$ 5.463.554,00	\$ 1.038.075,26	N/A	\$ 6.501,629	X	

Facturas: R012/105226

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	2	\$ 323.834,45	\$ 123.057,09	\$ 770.725,99	X	
2	PELICULAS CERAMICA 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
3	POLARIZACION CARBON 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
TOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 234.378.805,22		

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Total OC	\$234.378.805,22
RC 10	\$209.605.924,87
RC 16	\$24.772.881,47

5. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
2	Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
3	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
5	La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
6	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
7	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	ENTREGA DE VEHICULOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESDEG	X	
9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
12	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	COTIZACIONES	X	
14	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	CONFIDENCIALIDAD	X	
15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
16	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

17	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CONFIDENCIALIDAD	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	PARAFISCALES	X	
21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
22	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	FACTURACION	X	
23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	FACTURACION EN SIIF NACION	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.			
25	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
26	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
27	Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	FACTURA	X	
28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
29	Cumplir con el código de integridad de Colombia compra eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
30	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
32	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 11 de 15

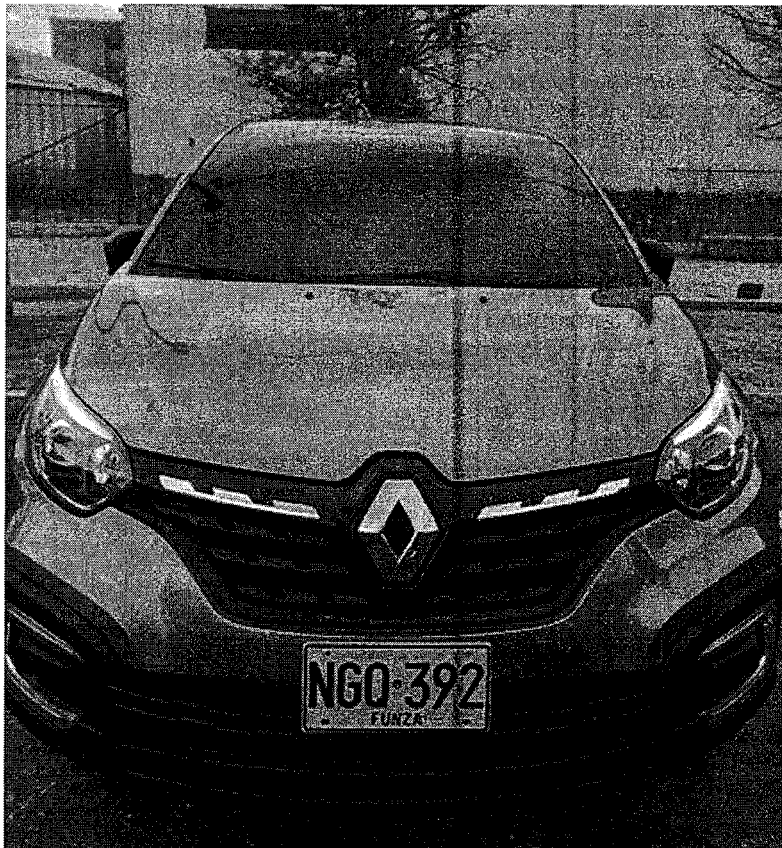
33	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
34	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CARGUE DE LA FACTURA EN EL TVEC	X	
36	Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la tienda virtual .	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
37	informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
38	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
39	Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	ACTUALIZACION DEL DOMICILIO	X	
40	En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

	<p>incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización</p>			
--	---	--	--	--

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO





6. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

ITEM	FECHA CERTIFICACION	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	16/09/2024	9472612701	<p>El contratista certifica que la empresa CASA TORO BIG, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	<p>JOSE VICENTE ROZO MONROY</p>	TP-27391

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

2	16/09/2024	9473255233	<p>El contratista certifica que la empresa MOTORYSA BIG, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	<p>JOSE VICENTE ROZO MONROY</p>	TP-27391
---	------------	------------	---	---------------------------------	----------

6.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

7. TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No	FECHA	VALOR
N012/101655	16/08/2024	\$112.782.498,59
N012/101656	17/08/2024	\$112.782.498,59
A012/102066	16/08/2024	\$ 6.501.629,26
R012/105226	10/09/2024	\$ 2.312.178,78
TOTAL FACTURAS		\$ 234.378.805,22

8. BALANCE DEL CONTRATO

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$233.030.035,00
VALOR ADICIÓN		\$1.348.771,34
VALOR REINTEGRAR	\$1,12	
PRIMERA ENTREGA	\$234.378.805,22	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$ 234.378.806,34	\$ 234.378.806,34

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 234.378.806,34	100%	100 %

2. ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	No. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 04 folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	En 02 folios
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 02 folios
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	En 05 folios
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	En 02 folios


 CT. RAHIM GHRCELIO CUCUNUBA
 Cargo: JEFE SECCION SERVICIOS TECNICOS
 Supervisor Orden de Compra No. 131293-2024
 Celular: 3174003809

Acta No. 01

Lugar y fecha: Bogota 18 Septiembre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASA TORO 2020
NIT: 901.391.005-1
Señor GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
Representante Legal
Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 80.40.852

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 131293 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 131293 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001				
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024				
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88				
RP (Registro Presupuestal) No.	53024 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$234.378.806,34				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 2 - CAMIONETA RENAULTCAPTUR ZEN 4X2 - ADQUISICION DE VEHICULOPARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELASUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL CON TREINTA Y CINCO PESOS \$233.030.035,00				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	01	03/09/2024	Accesorios	Esta adición se sustenta .. ii ndo en cuenta que durante la ejecución de la orden de compra se evidencio la necesidad de realizar la instalación de 14 películas faltantes para los vehículos

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

		<p>adquiridos dentro de la orden de compra 131293 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la estructuración dual plan de necesidades, no obstante, una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidad= compradas fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos.</p>
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>REDUCCION</p>	<p>DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 234.378.806,34</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>		<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregas 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

	Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.40.852
DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: SEPTIEMBRE

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
N012/101655	16/08/2024	01	18/09/2024
N012/101656	16/08/2024		
A012/102066	16/08/2024		
R012/105226	10/09/2024		

Facturas: N012/101655-N012/101656

ITE M (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$112.782,499	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

Página 5 de 6

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	MT PLACA NGQ-392								
2	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6 MT PLACA NGQ-391	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$ 112.782,499	X	

Facturas: A012/102066

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	2	\$ 5.463.554,00	\$ 1.038.075,26	N/A	\$ 6.501,629	X	

Facturas: R012/105226

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	2	\$ 323.834,45	\$ 123.057,09	\$ 770.725,99	X	
2	PELICULAS CERAMICA 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
3	POLARIZACION CARBONO 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
TOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 234.378.805,22		

Total OC	\$234.378.805,22
RC 10	\$209.605.924,87
RC 16	\$24.772.881,47

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ___ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO



FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$233.030.035,00
VALOR ADICIÓN		\$1.348.771,34
VALOR REINTEGRO	\$1,12	
PRIMERA ENTREGA	\$234.378.805,22	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$ 234.378.806,34	\$ 234.378.806,34

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 234.378.806,34	100%	100 %

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CA NIT: 830.095.213-0 Representante legal: GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO C.C. 80.40.852	 CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 131293 2024.
---	---

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 131293 de 2024

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, 08 de Agosto de 2024

Intervienen **TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor de la Orden de Compra

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

Asunto: Acta Inicio ORDEN DE COMPRA No. 131293 de 2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 07 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor, GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No.80408452 quien actúa en su calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 identificada con NIT. No. 901.391.005-1 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, por medio del presente documento dejamos constancia del ACTA DE INICIO del término de ejecución de la orden de compra, así:

I. ORDEN DE COMPRA No. 131293 de 2024

FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 de Julio de 2024

FECHA DE INICIO: 06 de Agosto de 2024

OBJETO: ITEM 2 - CAMIONETA RENAULTCAPTUR ZEN 4X2 - ADQUISICION DE VEHICULOPARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELASUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAELREYES PRIETO"

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020
NIT: No. 901.391.005-1

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

III: PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

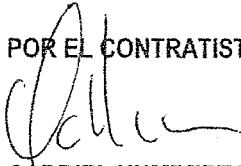
Serán los establecidos por el contratista a fin de dar cumplimiento con el objeto contractual.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Se realizara de conformidad a la necesidad de la ESDEG

Para constancia firman los intervinientes de la OC a los nueve (09) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATISTA



GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor Orden de Compra

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 96 – 24

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8** y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 72 No.170-97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A:

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha pago	Cuentas PUC	Valor
Agosto / 2024	2012	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$1.633.580.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27391 – T



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 97 – 24

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la carrera 72 No. 170 – 97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

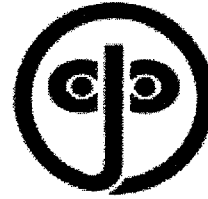
Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Mar-24	434	Abril 15/2024	5105 - 5205	\$ 1.613.209.300
Abr-24	971	Mayo 08/2024	5105 - 5205	\$ 1.538.158.300
May-24	612	Junio 12/2024	5105 - 5205	\$ 1.531.719.700
Jun-24	1725	Julio 09/2024	5105 - 5205	\$ 1.508.944.500
Jul-24	641	Agosto 14/2024	5105 - 5205	\$ 1.435.987.100
Agos-24	2012	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 1.633.580.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE VICENTE ROZO MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79275535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27391-T

JOSE VICENTE
BOZO MONROY
C.C. 79275001
RESOLUCION INSERCIÓN 4347
UNIVERSIDAD DEL VALLE



PRESIDENTE

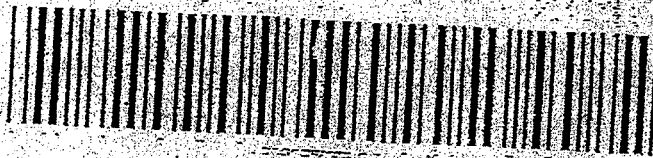
LUIS ALONSO CORTINARES RODRIGUEZ

FIRMA DEL TITULAR

05143

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 48 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.275.535

ROZO MONROY

APELLIDOS
JOSE VICENTE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

M

ESTATURA

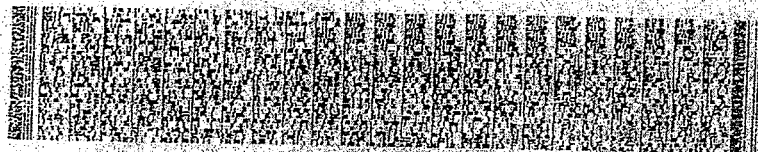
G.S. RH

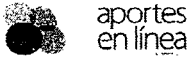
SEXO

15-SEP-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830004993	8	CASATÓRO S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72 170- 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	910577758	9472612701	E	2024/09/20	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	\$1,633,580,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,258	\$925,904,300	\$0	\$0	\$925,904,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	122	\$95,258,200	\$0	\$0	\$95,258,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	287	\$249,808,100	\$0	\$0	\$249,808,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	571	\$367,741,400	\$0	\$0	\$367,741,400
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	256	\$181,708,900	\$0	\$0	\$181,708,900
SKANDÍA	230901	800,253,055	2	22	\$31,387,700	\$0	\$0	\$31,387,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,303	\$105,090,200	\$0	\$0	\$105,090,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,303	\$105,090,200	\$0	\$0	\$105,090,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				1,269	\$224,200,200	\$0	\$0	\$224,200,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	149	\$25,415,300	\$0	\$0	\$25,415,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	\$577,700	\$0	\$0	\$577,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$174,400	\$0	\$0	\$174,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	8	\$1,186,100	\$0	\$0	\$1,186,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	17	\$3,090,000	\$0	\$0	\$3,090,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	24	\$3,971,800	\$0	\$0	\$3,971,800
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$258,700	\$0	\$0	\$258,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	84	\$16,247,900	\$0	\$0	\$16,247,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	26	\$7,116,400	\$0	\$0	\$7,116,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	115	\$20,196,200	\$0	\$0	\$20,196,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	836	\$145,582,400	\$0	\$0	\$145,582,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$110,400	\$0	\$0	\$110,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				1,315	\$325,614,100	\$0	\$0	\$325,614,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES CÔLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	22	\$19,024,400	\$0	\$0	\$19,024,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$219,100	\$0	\$0	\$219,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$92,700	\$0	\$0	\$92,700
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	14	\$1,550,100	\$0	\$0	\$1,550,100
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	\$166,300	\$0	\$0	\$166,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$613,200	\$0	\$0	\$613,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	252	\$73,686,000	\$0	\$0	\$73,686,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$310,600	\$0	\$0	\$310,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$427,500	\$0	\$0	\$427,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	\$541,400	\$0	\$0	\$541,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	120	\$45,908,900	\$0	\$0	\$45,908,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	180	\$30,306,700	\$0	\$0	\$30,306,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	6	\$892,200	\$0	\$0	\$892,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$117,000	\$0	\$0	\$117,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	102	\$16,688,700	\$0	\$0	\$16,688,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	\$812,400	\$0	\$0	\$812,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	18	\$3,047,200	\$0	\$0	\$3,047,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	197	\$40,788,700	\$0	\$0	\$40,788,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	377	\$90,258,500	\$0	\$0	\$90,258,500
SÁVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830004993	8	CASATORO S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72 170 97	BOGOTA-BOGOTA D.E	7460010	51	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	910577758	9472612701	E	2024/09/20	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	\$1,633,580,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$31,662,200	\$0	\$0	\$31,662,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	\$31,662,200	\$0	\$0	\$31,662,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$21,109,000	\$0	\$0	\$21,109,000	
SENA		PASENA	899,999,034	1	\$21,109,000	\$0	\$0	\$21,109,000	
TOTAL				1315	\$1,633,580,000	\$0	\$0	\$1,633,580,000	



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 88 - 24

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Agosto – 2024	92	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 619.440.800

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE VICENTE ROZO MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79275535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
27017
 JOSE ANTONIO
 GOMEZ MONTECINO
 C. 280.000.000
 DE LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
 Presidente

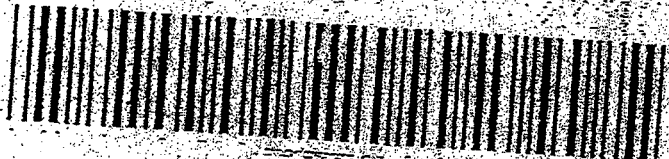


JUAN ALONSO CLAMENARE

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO 05143

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBILIA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.275-535

ROZO MONROY

APELLIDOS
JOSE VICENTE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M

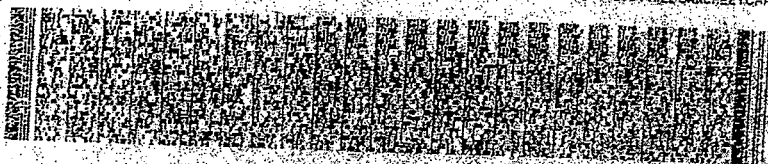
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860019063	8	MOTORES Y MAQUINAS S.A: BRC	A - 200 O MAS COTIZANTES	MOTORES Y MAQUINAS SA	AV CAR 68 No 68 B 61	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7448844	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	910543188	9473255233	E	2024/09/13	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	\$619,440,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	68	\$64,474,200	\$0	\$0	\$64,474,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	125	\$108,923,600	\$0	\$0	\$108,923,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	182	\$108,944,600	\$0	\$0	\$108,944,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	75	\$59,528,200	\$0	\$0	\$59,528,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$6,240,200	\$0	\$0	\$6,240,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	479	\$33,991,300	\$0	\$0	\$33,991,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)								
COFREM	CCF34	892,000,146	3	25	\$3,131,400	\$0	\$0	\$3,131,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	\$675,700	\$0	\$0	\$675,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	14	\$2,508,900	\$0	\$0	\$2,508,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	18	\$4,089,400	\$0	\$0	\$4,089,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	32	\$4,276,700	\$0	\$0	\$4,276,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	368	\$71,066,100	\$0	\$0	\$71,066,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMÉDICA)	EPS001	830,113,831	0	13	\$4,326,300	\$0	\$0	\$4,326,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	\$354,600	\$0	\$0	\$354,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	98	\$25,765,000	\$0	\$0	\$25,765,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	44	\$20,646,100	\$0	\$0	\$20,646,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	80	\$17,045,400	\$0	\$0	\$17,045,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	31	\$7,266,300	\$0	\$0	\$7,266,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$164,900	\$0	\$0	\$164,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$261,900	\$0	\$0	\$261,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$80,100	\$0	\$0	\$80,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	73	\$19,795,200	\$0	\$0	\$19,795,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	133	\$31,869,700	\$0	\$0	\$31,869,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	\$14,297,100	\$0	\$0	\$14,297,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	\$9,531,900	\$0	\$0	\$9,531,900
TOTAL				482	\$619,440,800	\$0	\$0	\$619,440,800

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 18 Septiembre 2024

INTERVIENEN : TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
C.C. No. 118.544.612
Supervisor (liquidación)

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
CC No. 80.40.852
Representante Legal Centro Integral de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA
CASA TORO 2020
NIT. No. 901.391.005-1

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (Nit. 830.002.634-1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 80.40.852 quien actúa en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORA MOTORYSA CASA TORO 2020. NIT. No. 901.391.005-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION

CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88				
RP (Registro Presupuestal) No.	53024 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$234.378.806,34				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 2 - CAMIONETA RENAULTCAPTUR ZEN 4X2 - ADQUISICION DE VEHICULOPARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELASUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAELREYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL CON TREINTA Y CINCO PESOS \$233.030.035,00				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICION	01	03/09/2024	Accesorios	Esta adición se sustenta ... ii ndo en cuenta que durante la ejecución de la orden de compra se evidencio la necesidad de realizar la instalación de 14 películas faltantes para los vehículos adquiridos dentro de la orden de compra 131293 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la estructuración dual plan de necesidades, no obstante, una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidad= compradas fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos.
REDUCCION					
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 234.378.806,34				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <p>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p>				

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2. Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1	Entrega 2		
1	1-10	1	100%		100%	N/A
2	11-20	2	60%	40%	30%	70%
3	> 21	2	50%	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el

	<p>presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;</p>
<p>CONTRATISTA</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL MOTORISA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1</p>
<p>REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	<p>GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO</p>
<p>No. DE IDENTIFICACIÓN</p>	<p>80.40.852</p>

DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS:

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION N°	Nº ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION N°	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 23.303.004	25/07/2024	26/06/2025
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 1.651.502	26/12/2024	26/12/2026
Suramericana	393006-9	01/08/2024	265	06/08/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOBIENES	\$ 23.303.004	26/12/2024	26/12/2026

MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION	Nº ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION N°	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$23.437.880,63	25/07/2024	26/06/2025
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.718.940,32	26/12/2024	26/12/2026
Suramericana	393006-9	10/09/2024	307	17/09/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENE	\$23.437.880,63	26/12/2024	26/12/2026

2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	26-Dic-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26-Dic-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

4. ACTAS DE RECIBO

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
N012/101655	16/08/2024	01	18/09/2024
N012/101656	16/08/2024		
A012/102066	16/08/2024		
R012/105226	10/09/2024		

Facturas: N012/101655-N012/101656

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPL E
1	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$112.782,499	X	

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	MT PLACA NGQ-392								
2	RENAULT CAPTUR ZEN 1.6 MT PLACA NGQ-391	UNIDAD	1	\$ 88.805.117,00	\$ 16.872.972,23	\$ 7.104.409,36	\$ 112.782,499	X	

Facturas: A012/102066

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	2	\$ 5.463.554,00	\$ 1.038.075,26	N/A	\$ 6.501,629	X	

Facturas: R012/105226

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	2	\$ 323.834,45	\$ 123.057,09	\$ 770.725,99	X	
2	PELICULA CERAMICA 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
3	POLARIZACION CARBONO 20	UNIDAD	4	\$ 161.917,31	\$ 123.057,16	\$ 770.726,40	X	
TOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 234.378.805,22		

Total OC	\$234.378.805,22
RC 10	\$209.605.924,87
RC 16	\$24.772.881,47

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Agosto de 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 en los términos consignados en la presente acta.

5. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Agosto de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	16/09/2024	9472612701	El contratista certifica que la empresa casa toro big , estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado	JOSE VICENTE ROZO MONROY	TP-27.391

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
			del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
2	16/09/2024	9473255233	El contratista certifica que la empresa Motorysa big , estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal	JOSE VICENTE ROZO MONROY	TP-27.391

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

N/A

7. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a

satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Agosto de 2024, con un total de .

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.40.852 quien actúa en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 O quien desempeñe las funciones.

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Agosto de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 131293 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Agosto de 2024.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en Colombia Compra Eficiente , para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
C.C No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

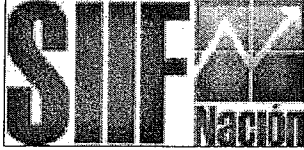
CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
CC No. 80.40.852
Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020
NIT. 901.391.005-1

Elaboro: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor (liquidación)

Reviso: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA Jefe Sección Contratación (E) Jurídico Económico



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-5:45 p. m.

131293

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18224 de fecha 2024-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53024	Fecha Registro:	2024-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	233.030.035,00	Valor Total Operaciones:	1.348.771,34	Valor Actual:	234.378.806,34	Saldo x Obligar:	234.378.806,34

TERCERO BENEFICIARIO

Identificación: NIT	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------	----------------	-----------------

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901391005	Razón Social:	UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------

CUENTA BANCARIA

Número:	04329124569	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16188633	Nombre:	ELIECER SUAREZ SANCHEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	---

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	131293	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-07-25
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF		209.605.924,87	0,00		
Total:						209.605.924,87	0,00	209.605.924,87	209.605.924,87

001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF		23.424.110,13	1.348.771,34		
					2024-09-09	23.424.110,13	1.348.771,34		
Total:						23.424.110,13	1.348.771,34	24.772.881,47	24.772.881,47

Objeto: ITEM 2 CAMIONETA RENAULT CAPTUR ZEN 4X2 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EDEG

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-22	209.605.924,87	209.605.924,87	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-08-23	0,00	0,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-10-23	24.772.881,47	24.772.881,47	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Teniente Coronel Gerardo Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003458066-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Escuela Superior de Guerra	830002634-1	ESSG		23.09.2024	Bogota
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	0901391005		4500494121	SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: ODENCOMPRA131293 / INF PARCIA117268 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		91.740.743,71		91.740.743,71	
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		11.712.055,07		11.712.055,07	
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		936.964,41		936.964,41	
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		6.167.444,95		6.167.444,95	
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		4.005.644,84		4.005.644,84	
1033828	2024/CAMIO			CAMIONETA					
		1,00		C/U		337.193,05		337.193,05	
TOTALES								114.900.046,03	

MONTO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON- TRES /100 M.CTE

RECIBI


ALMACENISTA
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003458064-2024
MOVIMIENTO: 101

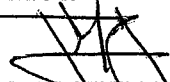
UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500494041	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: ODENCOMPRA131293 / INF PARCIA117268 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	91.740.743,71				91.740.743,71	
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	11.712.055,07				11.712.055,07	
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	936.964,41				936.964,41	
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	6.167.444,95				6.167.444,95	
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	4.005.644,84				4.005.644,84	
1033828	2024/CAMIO	CAMIONETA							
		1,00	C/U	337.193,05				337.193,05	
TOTALES								114.900.046,03	

MONTO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON- TRES /100 M.CTE

RECIBI


ALMACENISTA
POST-FIRMA

PO CGFM Orden Compra 4500494041 creado por PS. DANIEL ALFONSO MARTIN

Resumen documento activo Visualización de impresión Mensajes Parametriz. personal

PO CGFM Orden Compra 4500494041 Proveedor 901391005 UNION TEMPORAL MOTOR... Fecha doc. 02.09.2024

Entrega/Factura	Condiciones	Textos	Dirección	Comunicación	Interlocutor	Datos adicionales	Dat.org.	Status	Datos del cliente	Estrategia libe.
-----------------	-------------	--------	-----------	--------------	--------------	-------------------	----------	--------	-------------------	------------------

Neto 99.612.807,52 COP

Inact.	ClCd	Importe	por	UM	Valor condición	Mon.	Status	Valor condición	MonCd	Est.	Denominación
<input type="checkbox"/>	PB00	77.093.061,94		C/U	77.093.061,94	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
<input type="checkbox"/>	PB00	11.712.055,07		C/U	11.712.055,07	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
<input type="checkbox"/>	PB00	936.964,41		C/U	936.964,41	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
<input type="checkbox"/>	PB00	6.167.444,95		C/U	6.167.444,95	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
<input type="checkbox"/>	PB00	3.366.088,10		C/U	3.366.088,10	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
<input type="checkbox"/>	PB00	337.193,05		C/U	337.193,05	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Precio bruto
					99.612.807,52	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Valor neto incl. desc.
<input type="checkbox"/>	ZWST				17.576.595,65	COP		0,00		<input checked="" type="checkbox"/>	IVA de la compra
					117.189.403,17	COP		0,00		<input type="checkbox"/>	Valor neto incl. IVA

Reg. condición

Activar Actualizar

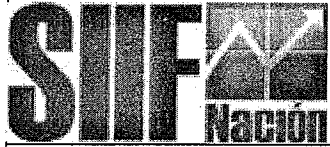
S	Pos	I	P	Material	Txt.brv.	Ctd.pedido	UMP	T	Fe.entrega	P/Unitario	Moneda	por	CPP	Grupo art.	Ce.
	10	A		1033828	CAMIONETA	1	C/U	T	02.09.2024	77.093.061,94	COP	1	C/U	Camion Trac S...	Escuela Superior de Guer
	20	A		1033828	CAMIONETA	1	C/U	T	02.09.2024	11.712.055,07	COP	1	C/U	Camion Trac S...	Escuela Superior de Guer
	30	A		1033828	CAMIONETA	1	C/U	T	02.09.2024	936.964,41	COP	1	C/U	Camion Trac S...	Escuela Superior de Guer
	40	A		1033828	CAMIONETA	1	C/U	T	02.09.2024	6.167.444,95	COP	1	C/U	Camion Trac S...	Escuela Superior de Guer
	50	A		1033828	CAMIONETA	1	C/U	T	02.09.2024	3.366.088,10	COP	1	C/U	Camion Trac S...	Escuela Superior de Guer

Planif. rec. adic.

Posición [20] 1033828 CAMIONETA

Datos del material	Cantidades/Pesos	Repartos	Entrega	Factura	Condiciones	Imputación	Textos	Dirección entrega	Confirmaciones	Control de.
--------------------	------------------	----------	---------	---------	-------------	------------	--------	-------------------	----------------	-------------

RecepFactura
 Factura final
 VerFactEMA
 Ind. impuestos XH Impuestos



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-6:12 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	161724	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	53024	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	13.571.494,31	Valor Iva:	2.387.578,00	Valor Total:	15.959.072,31	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	C012/101656	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-09-25

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 2 CAMIONETA RENAULT CAPTUR ZEN 4X2 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

158229

RC-116



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-6:12 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	161824	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	53024	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	7.406.562,04	Valor Iva:	1.407.246,00	Valor Total:	8.813.808,04	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	R012/105226 R012/102066	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-09-25

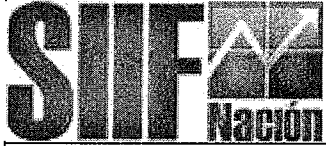
DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 2 CAMIONETA RENAULT CAPTUR ZEN 4X2 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

158324

PC/16



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-6:12 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	161524	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	53024	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	95.909.526,36	Valor Iva:	16.872.972,23	Valor Total:	112.782.498,59	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	N012/101655	Tipo:	FACTURA
Fecha:	2024-09-25		

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 2 CAMIONETA RENAULT CAPTUR ZEN 4X2 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

158424

RC10



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHIcortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-6:12 p. m.

CUENTAS POR PAGAR

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad, Ejecutora, Estado, Tipo de Cuenta x Pagar, Nro. Compromiso, Nro. Cdp, Caja Menor-Identif., Caja Menor-Fecha Registro, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Antes del Iva, Valor Iva, Valor Total, Valor Total Moneda Original.

TERCERO

Table with 2 columns: Identificación, Razón Social. Values: 830004993, CASATORO S.A. BIC

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Table with 4 columns: Número, Tipo, Fecha. Values: N012/101656, FACTURA, 2024-09-25

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

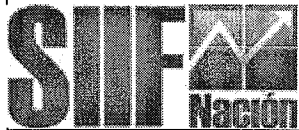
Table with 2 columns: CODIGO, DESCRIPCION. Value: 17 FACTURA

Objeto.: ITEM 2 CAMIONETA RENAULT CAPTUR ZEN 4X2 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

158574

ZC10



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjlopezl JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Requier e DIP, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Valor Inicial Moneda Original, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Actual Moneda Original, Saldo x Ordenar Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor IVA, Nro. Cdp, Valor Deducciones Moneda, Valor Neto Moneda, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Identificacion: 830004993 Razon Social: CASATORO S.A. BIC Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero: 04329124569 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Corriente Estado: Activa

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero: 161624 Tipo: Compra de Activos Identificacion: Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE

Numero: N012/101656 Tipo: FACTURA Fecha: 2024-09-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECUR SO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR. Includes a Total row at the bottom.

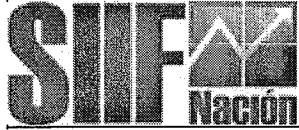
Objeto:

PLAN DE PAGOS

Table with columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

Handwritten signature of TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESEDEG



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHJlopezl JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with 10 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Fecha Registro, Estado, Unidad / Subunidad ejecutora, Requier e DIP, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Inicial Moneda Original, Valor Deducciones Moneda, Valor Total Operaciones, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Valor Actual, Valor Actual Moneda Original, Valor IVA, Atributo Contable, Saldo x Ordenar, Saldo x Ordenar Moneda Original, Nro. Cdp, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, CUENTA BANCARIA (Numero, Banco, Tipo, Corriente, Estado, Activa), CUENTA X PAGAR (Numero, Tipo, Compra de Activos, Identificacion, Fecha de Registro), DOCUMENTO SOPORTE (Numero, Tipo, Fecha).

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECUR SO, SITUAC, ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

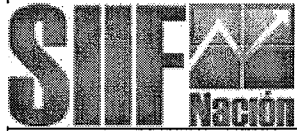
Objeto:

PLAN DE PAGOS

Table with 5 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHJlopezi JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-9:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Requier e DIP, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Valor Inicial Moneda Original, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Actual Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor IVA, Nro. Cdp, Valor Deducciones Moneda, Valor Neto Moneda, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Identificacion: 830004993 Razon Social: CASATORO S.A. BIC Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero: 0432912456 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Corriente Estado: Activa

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero: 161724 Tipo: Compra de Activos Identificacion: Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha, and a large empty cell for details.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURS O, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

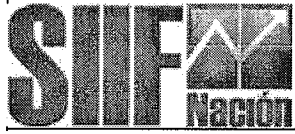
Objeto:

PLAN DE PAGOS

Table with 5 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

Handwritten signature of TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjlopezl JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-9:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with 12 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Inicial Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Deducciones Moneda, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Unidad / Subunidad ejecutora, Requier e DIP, No, Tipo de DIP, Valor Actual, Valor Actual Moneda Original, Valor IVA, Atributo Contable, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar Moneda Original, Nro. Cdp, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 12 columns: Identificacion, Razon Social, Banco, CUENTA X PAGAR, Tipo, Corriente, Estado, Activa, Numero, Tipo, Compra de Activos, Identificacion, Fecha de Registro.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha, Documento.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 12 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURS O, SITUAC, ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Objeto:

PLAN DE PAGOS

Table with 5 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

Handwritten signature of TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHJlopezi JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-9:50 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with 8 columns: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Unidad / Requier No, Nro., Valor Actual, Saldo x Ordenar, Nro. Cdp, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, FACTURA, Fecha.

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 670602 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

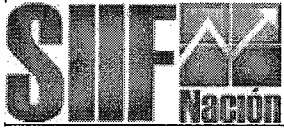
Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Rows include 163505002, 240101001, 244505001, and Sumatoria.

USOS PRESUPUESTALES

Table with 8 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC, VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR.

Objeto:

Handwritten signature of PD. ALBERTO MORA CASTAÑEDA, CONTADOR ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHjlopezl JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-9:50 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with columns: Numero, Vigencia, Fecha Registro, Estado, Unidad / No, Requir, Nro., Valor Inicial, Valor, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Nro. Cdp, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with columns: Numero, Tipo, Fecha.

AFECCIONES CONTABLES - Comprobante 670609 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Table with columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Rows include Terrestre, Bienes y servicios, Compra de bienes (db), and Sumatoria.

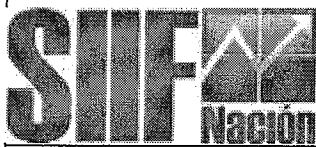
USOS PRESUPUESTALES

Table with columns: ITEM DE AFECTACION DE GASTO (DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECUR SO, SITUAC, VALOR) and USOS PRESUPUESTALES (RUBRO, DESCRIPCION, VALOR).

Objeto:

Handwritten signature of Alberto Mora Castañeda

PD. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHovalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with 4 columns: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor. Values include 158524, Actual, 96.823.426,28, 0,00.

TERCERO

Table with 2 columns: Identificacion, Razon Social. Values include 830004993, CASATORO S.A. BIC.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha. Values include N012/101656, FACTURA, 2024-09-26.

AFECTACIONES CONTABLES - Comprobante 672992 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deduciones con marca aplica usos contables

Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Rows include 163505002 Terrestre, 240101001 Bienes y servicios, and a Sumatoria row.

USOS PRESUPUESTALES

Table with 9 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR. Row includes 001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, EQUIPO DE TRANSPORTE, Nación, 10, CSF, 96.823.426,28, A-02-01-01-004-009-01, VEHÍCULOS AUTOMOTORES...

Objeto:

Handwritten signature of Alberto Mora Castañeda

PD5. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHoalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACIÓN

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad, Vigencia, Estado, Requiere DIP, Nro., Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Valor Neto, Valor, Saldo x Ordenar, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha, 2024-09-26.

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 672975 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber.

USOS PRESUPUESTALES

Table with 9 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC, VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR.

Objeto:

Handwritten signature of Alberto Mora Castañeda

PD5. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG